

Bienio habrá dictado varias providencias para la investigación y ejemplar castigo de esos delitos atroces, que tanto desacreditan a las naciones en que se cometen, así a los criminales autores como a las penas impuestas por las leyes. — *El del Recorredor.*

yes de la nación mexicana? Si ellos no quieren unir
formar su voluntad con la del resto de la nación,
pueden dejar nuestros terrenos y volverse al país
de donde vinieron a establecer *contratos de compa-
ñía* que ya les exigen cumplir.

—Ayer ha salido de Tacubaya el Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio López de Santa Anna, con dirección a la capital del departamento de S. Luis Potosí, donde se está formando el cuartel general del ejército que ha de marchar sobre Tejas. La justicia y el decoro nacional guían sus pasos, y el valor y el triunfo lo conducirán muy pronto victorioso de la ingratitud y la perfidía de los tejanos.

MÉXICO 29 DE NOVIEMBRE DE 1835

Si tomásemos de un libro similar al citado el número de un periódico de oposición, titulado la Luz; tiene por epígrafe el texto del Génesis, en que Moisés asienta que la luz resplandecía en las tinieblas, pero que las tinieblas no la comprendieron. No es fácil comprender la aplicación que sus editores quieran hacer del texto sagrado; pero desde ahora podemos asegurar que el periódico la Luz no resplandecerá en las tinieblas, pues aun en ellas se dá á conocer desde el primer número el pernicioso objeto de su publicación, la malicia y falsedad de sus doctrinas, y el conato que resplandece en todos sus periódicos para iluminar con la tea de la discordia, de la desunión y del desorden.

Su primer trozo sobre la soberanía de la nación, después de reputar las doctrinas comunes de los políticos en la materia, aunque muy mal aplicadas, lleva la consecuencia más ilocuциón y anti-social, más falsa y ruinosa. *Hoy* nadie, dice que nadie puede sancionar. Supongámos que diez, mil, ó millones de hombres celebran un contrato de compañía perpetua bajo las bases dadas, que para mayor fuerza agregan el juramento, y que á cierto tiempo la mayoría ó todos menos uno, quieren romper su pacto, y obligar á este á otro nuevo convegante ó no. Un juez imparcial quien sabe en favor de cual parte se trataría; pero lo que sí es indudable, que no atenderá al ánimo para fallar, porque un error no se convierte en verdad porque muchos lo repitan.

A esto se habla reducido todo el discurso que nos ocupa, y cuyo objeto no es otro que formar la apologia de los colonos de Tejas que hoy tratan de realizar sus antiguas y perniciosas ideas de apropiarse una parte del territorio mexicano, valiéndose del pretexto de no querer convenir con el resto de la nación en variar la forma de gobierno federal. Repetimos, y otra vez probaremos de un modo ineluctable, que es el pretexto solemne el que alegan los extranjeros de Tejas para romper la unión con la república que los había adoptado generosamente; pero que reinos suponen, sin conceder jamás, que fuese la verdadera causa de la revolución, la variación de la forma de gobierno; así en ésto caso cualquier juez imparcial sentenciara en favor de siete millones de mexicanos, y en contra de treinta mil.

Las teorías de la Luz, y el ejemplo del con-
trato de amistad perpetua, suponen un pacto
social entre los habitantes de la república mexica-
na, que jamás ha existido ni expresa ni tácita-
mente. Cuando Austin y las primeras trescien-
tas familias Luisianezas con él por desgracia pi-
garon las orillas del río Colorado, aun no se verifi-
caba la independencia, cuando después pidieron
la concesión de los primeros terrenos, y el au-
mento de otras doscientas familias, México era
un imperio; y jamás reclamaron ni se contó con
ellos para proclamar el gobierno republicano; si
después juraron la constitución federal, no fu-
sinlo por que al recibir la hospitalidad se sujetar-
on expresamente á seguir las leyes del país, d
que venían á ser parte, y fueron sucesivamente
colonos de España hasta ochocientos veintiuno, in-
dependientes de ella, vasallos del imperio, repu-
blicanos centrales, y por último, federalistas; ¿donde
está, pues, ese sujeto pacto?

Acaso nos dirán que el contrato primitivo social no debe presentarse como un hecho sino como una ficción que explica los deberes inímos los derechos de los ciudadanos con la sociedad, como sin duda debe entenderse de todos los mexicanos, pero nosotros responderemos con el célebre Dr. Paley en sus principios de política, que el contrato original no es un hecho, no es nada ni puede autorizar á las leyes ni á los gobernantes ni servir de fundamento á unos derechos que no suponen reales y efectivos. Que en vano quieren hacernos creer que el pueblo mexicano estableció los artículos invariables de la constitución del año 824, juntamente con los poderes de las legislaturas venideras, de manera que si uno solo no conviniese en su votación, la mayoría tendría que sujetarse á su capricho individual; pero supongan también que así fuese; ¿con qué derecho querían negar poseyendo unos terrenos solamente concedidos bajo el expreso contrato de sujetarse á las le

que por estos el querido magistrado que tiene la
comisión para establecer las elecciones, y por otra
siguiente el de variar su forma de gobierno cuan-
do no puede lograr aquella con la que tiene, y no hay
forma de gobierno que haya establecido el munici-
pion que puede ser disuelto; pero oigamos al cita-
do autor que contesta por nosotros.

„En los contratos particulares, la violación ó falta de cumplimiento de las condiciones por cualquiera de las partes contratantes releva la obligación de la otra. Considerando, pues, que no existen las condiciones y artículos del contrato social expresamente en parte alguna que los derechos del que gobernó son tantos y tan variados que la linea imaginaria y disputable que los limita se halla tan estrecha a ser traspasada por una parte y otra; la posición de que por cualquier transgresión se pierde el derecho á mandar, y por consiguiente el pueblo queda despojado de obedecer y autorizado á

bilidad de cuantos gobiernos existen en el mundo y daría a las desfectas materia de declamaciones sediciosas como ya se ha verificado. Si ha habido ocasiones en que se ha recurrido á este cargo d infreción con justicia, él en todos tiempos es capazoso y mal seguro.”

Conocemos y despreciamos las impolíticas y falsas ilusiones de los artículos siguientes: *El generalíssimo y las fuerzas*.

Méjico no puede comenzar á sentir la influencia del cambio de gobierno, cuando aún no se concluye su nueva constitución; después de diez años de revoluciones y de disturbios que han producido esa desmoralización y ese deseo que entre otras causas tiene por origen la falta de elementos más fuertes en los estados que fa de prisión en las cárceles, de donde fugados por su insubordinación los delincuentes han venido á la capital, en la que no ha podido hasta ahora establecerse una policía vigilante y severa, porque es preciso emplear tiempo y el dinero de preferencia en evitar las continuas sediciones de los editores de la Prensa sus servidores, que en vez de contribuir por su parte á oponerse á ese torrente de desmoralización no piensan sino en agitar nuevas convulsiones políticas, resurgir de las primarias autoridades de la nación y en tratar equívocos sin gran apuro ó aplicaciones bárdicas para desfogar la sed de venganza que los anima contra todo orden y tranquilidad y de paz.

Tales son las espesas de sus dos filosos píndos; en la primera bajo la salvaguardia de *me oido decir* sujen que el puerto de Tampico ha sido tomado por los aventureros enemigos de la nación que se apoderaron traidoramente del fuego de la barra, y para disimular aun más esta invasión escandalosa, mienten hasta tener el descaro de asegurar que lo tomaron los vecinos del antiguo estado de Coahuila y Tejas, que han clamado la constitución federal. Aun cuando fuese, los principios marqueros de los sediciosos ediles de la Izq no se sujetan ya á proclamar los supuestos derechos de la minoría, sino que avanzan hasta hacerse sujetos á sus caprichos mayoría de la nación. Pero se engañan miseramente. Todo mexicano jamás podrá permitir que aventureros extranjeros vengán á imponerle la cualquiera que sea, y solo los desnaturalizados extranjeros de la Izq pueden trastocar en México.

Preveemos que el objeto de la Luz no es, no otra vez sobre si desde luego el filo de las seyes de libertad de imprenta para decir despues que no existe entre nosotros; mas en nuestro concepto, en ningun pais del mundo se ha permitido punto permitirse que bajo la ejido de este pobrejoso derecho se lance una revolucion e invasiones extranjeras y se den avisos como por un Telegrama los invasores de la patria, contra los qe, quiziera que sean las opiniones sobre forma de Gobierno, estamos unidos millones de mexicanos y di permitiremos triunfen esos advenedizos sin suquestros cadaveres.

AFFSUS

ENSAYO sobre la indiferencia en materia de religion, por D. de la Monnaie

ESTE nombre, que por una lamentable fatalidad ha padecido últimamente un eclipse con la publicación de *Las palabras de un creyente*, triste monumento de la defectuositad humana, hablara sin embargo siempre por su ENSAYO SOBRE LA INDIFERENCIA al lado de los de Piscat y Bossuet, los más ilustres defensores de la verdad católica en los últimos tiempos.

Para dar una ligera idea de esta *inmortal obra*, es indispensable recordar los grados que ha recorrido últimamente la persecución sistemática que ha sufrido la religión católica. Dó el principio en la reforma anglicana, que destruyó la autoridad de la Iglesia; siguió en la revolución francesa preparada tan de antemano, que estableció el ateísmo. Los sanguinarios horrores de esta forma aterrorizaron a los pueblos, y esto obligó a los enemigos de la religión a vaciar del plan; la proclamaron de nuevo, pero no sinceramente, sino para atacarla con menos estrépito, pero con más seguridad. Se abandonaron los sarcasmos de Voltaire, y los sistemas de Helvécio, y se echó mano de la *Indiferencia*. El desdén y la negligencia que son los caracteres de aquella, son las armas con que hoy se le hace la guerra, terribles y la verdad como que se aplican á todo espíritu que dudaba, y con las que podrían haberse hiso jeno de triunfo, si Dios que vela sobre su culto no les hubiera suscitado un terrible adversario en el santo LÉMENNAIS, que los ataca en este nuevo arrinconamiento. Nada aparte de estos filosos ataques

Los estérelos fijos de un autor no nos permiten dar un extracto de esta impresciable obra que ofrecemos para su conocimiento, tanto por el motivo de asegurar que el mérito esencial de ella es igual al de su estilo, del que el *Conservador* de 1819 explica así: «El mérito del estilo en el ENSAYO se hace tan digno de atención, que no hay razón que alcance a dispensarlos de hablar de él. Ninguna». Se ha visto desde Paseal reunida tanta profundidad de pensamientos con tan viva fuerza en los colores, como hay en esto algo que se asemeja a Tácito y a Bossuet. Este estilo pintoresco, la dicción tan rítmica, las expresiones tan vivas con los rasgos de una máscara sencilla, y una concisión encantadora, tan hábilmente apurada en vigoroso de alzazar el ánimo sin confundir lo mas tenue, hacen ver en el escritor superior.”

La obra está en seis volúmenes en octavo mayor y uno de dibujos, traducida sobre la octava edición, de bello carácter, buena encuadernación y pasta fina. Se vende en la librería de Galván, portada de Agustín, al precio de 12 ps.

ULISES SANDOZ se ofrece á las personas que gusten ocuparlo desde el 1 del próximo diciembre en su relojería de la calle del Espíritu Santo, justito al núm. 5, enfrente de la gran Schmidladt los Sres. así que hasta la fecha lo han hecho de en su antiguo establecimiento de la calle de Plateros, conservando bastante su ingenio, advirtiendo á los demás que en todo procurará la mayor perfección, puntualidad y exactitud posibles. Los reclamos que invan dirítese al su antecesor el Sr. D. Fernando Wagner, se admitirán hasta el 20 del mismo, y los que no ocurran en este plazo, no tendrán derecho á hacerlo al que intencionamente ha tomado la cosa.

Nota prevista por el Sr. Juez de Letras D. Cayetano Pachón en la del corriente, está mandado se convogue por los medios a las personas que se logren señalar de D. Ramón Luján, para este fin hecha en sum de bienes por el juzgado de dicho Sr. Pachón y oficio público de mi cargo calle del Refugio para que oportuno a deducir los derechos que les asistan a los propietarios terrenos. Mexico noviembre 24 de 1836.

IGNACIO PEÑA.

Durante el fallecimiento de D. Carlos Mairet, D. Aristeo Mairet, su hermano y heredero del difunto, quedó sola en la casa de la calle de la Montaña, número 8, la cual es la que figura en el escudo de armas de la familia Mairet, y que se conserva en la puerta de la casa.

IMPRESA DEL Águila,